

**RESOLUCION SDI – 1800 – 0845**

**08 de octubre de 2025**

**POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01**





LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM 1100-181 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
2. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: "La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"
3. El Municipio de Guadalajara de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo estandarizado el 10 de diciembre de 2024 y publicado en INTRANET el día 11 de diciembre de 2024.
4. Que el servidor público Pier Andrey Cardona Gómez identificado con cédula de ciudadanía 1.053.788.869 por medio de oficio fechado 07 de octubre de 2025, expresó la no aceptación del nombramiento en encargo de la que trata la RESOLUCION SDI – 1800 – 0836 del 06 de octubre de 2025.
5. Que por medio de RESOLUCION SDI – 1800 – 0844 del 08 de octubre de 2025, se derogó el nombramiento en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, del que trata la RESOLUCION SDI – 1800 – 0836 del 06 de octubre de 2025.
6. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer una (1) vacante temporales del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito y de los demás cargos que como consecuencia a esta situación administrativa queden vacantes.
7. Que el día 08 de octubre de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer una (1) vacante temporal en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, determinando que la servidora pública JACQUELINE MOYA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N.º

1 de 5

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

[www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)  
 [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)

**RESOLUCION SDI – 1800 – 0845**

**08 de octubre de 2025**

**POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01**

- 38873703 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01, no solo cumple con los requisitos básicos del perfil exigidos en el manual de funciones si no que alcanzó la mayor ponderación de los servidores públicos incluidos en el Estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo.
8. Que teniendo en cuenta la vacancia temporal del empleo denominado INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01, el día 08 de octubre de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer la vacante temporal se logró determinar que la servidora pública MARY LUZ BOHORQUEZ LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38877596 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01, alcanzó la mayor ponderación de los servidores públicos incluidos en el Estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo.
9. Que teniendo en cuenta la vacancia temporal del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01, el día 08 de octubre de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer la vacante temporal se logró determinar que la servidora pública ZULAY ADRIANA DIAZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38874619 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 05, alcanzó la mayor ponderación de los servidores públicos incluidos en el Estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo .
10. Para que proceda la posesión se deberá cumplir con los términos de ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo, por cuanto se debe garantizar al empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la publicidad del acto presuntamente lesivo (encargo) para que pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004; proceder que atiende lo dispuesto en la Circular No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto,





**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 a la señora JACQUELINE MOYA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38873703, con una asignación mensual de \$ 5.846.779.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante el encargo tendrá las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

2 de 5

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

[www.guadalupebuga-valle.gov.co](http://www.guadalupebuga-valle.gov.co)  [alcaldiabuga](#)  [AlcaldiaBugá](#)  [alcaldiabuga](#)  
 [dinstitucional@guadalupebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalupebuga-valle.gov.co)

**RESOLUCION SDI – 1800 – 0845**

08 de octubre de 2025

**POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01**

1. Revisar los proyectos de Actos Administrativos, contratos, convenios interinstitucionales y documentos diversos que se le asignen y emitir su concepto jurídico.
2. Representar al Municipio en procesos jurídicos cuando se considere pertinente.
3. Absolver consultas de situaciones jurídicas pertinentes a la interpretación y aplicación de las normas legales.
4. Coordinar la correcta y oportuna presentación ante el Concejo Municipal de proyectos de Acuerdo e informes de competencia del Alcalde o de los secretarios de Despacho.
5. Recepcionar y darles trámite a documentos probatorios respecto de acciones judiciales de y en contra de la administración.
6. Coordinar el trámite interno que debe darse ante las dependencias de la Alcaldía sobre las quejas presentadas, propiciar las soluciones pertinentes y dar comunicación al interesado.
7. Resolver y contestar los oficios para resolver derechos de petición o acciones de cumplimiento y que lleguen a su despacho o al Despacho del Alcalde.
8. Capacitar a los funcionarios municipales sobre la calidad y oportunidad jurídica para dar cumplimiento a los trámites administrativos y solicitudes de los ciudadanos, en aras de prevenir la presentación de quejas y reclamos.
9. Revisar desde el punto de vista jurídico la correcta y oportuna presentación ante el Concejo Municipal de proyectos de Acuerdo e informes de competencia del Alcalde o de los secretarios de Despacho.
10. Llevar a cabo de acuerdo a las disposiciones legales los procedimientos disciplinarios y propiciar la divulgación y correcta aplicación de la Ley 785 de 2001.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.





**ARTICULO TERCERO:** Encargar en el empleo denominado INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01 a la señora MARY LUZ BOHORQUEZ LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38877596, con una asignación mensual de \$ 4.118.195.

**ARTICULO CUARTO:** Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

1. Conocer en única instancia de las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios, y en primera instancia de las infracciones sancionadas con multas superiores a veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes o las sancionadas con suspensión o cancelación de la licencia para conducir, siendo la segunda instancia su superior jerárquico.
2. Prestar a los diferentes funcionarios judiciales la colaboración necesaria para hacer efectiva las providencias y diligencias de rigor.
3. Expedir guías para la movilización de semovientes en la jurisdicción.
4. Expedir permisos para las diligencias de movilización de trasteos en la jurisdicción.
5. Expedir y firmar las notificaciones de Acuerdo a las situaciones estudiadas.

3 de 5

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

[www.guadalupebuga-valle.gov.co](http://www.guadalupebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)  
 [dinstitucional@guadalupebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalupebuga-valle.gov.co)

**RESOLUCION SDI – 1800 – 0845**

08 de octubre de 2025

**POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01**

6. Procurar por la actualización y conservación de códigos, leyes, normas y demás disposiciones de su responsabilidad.
7. Disponer las rutas de transporte y fijar las características técnicas y horarios siguiendo los lineamientos y normas dadas por el Ministerio de Transporte.
8. Elaborar las boletas para sancionar a los infractores de las normas de Tránsito, según la competencia y los reglamentos vigentes.
9. Realizar y dirigir las audiencias por multas de tránsito.
10. Dirigir, coordinar y controlar el parque automotor en el Municipio.
11. Preparar y realizar talleres de capacitación para los infractores de las normas de tránsito.
12. Organizar, controlar y dirigir la circulación y tránsito de los vehículos y peatones en el Municipio.
13. Ejercer el autocontrol en cada una de las tareas y actividades propias del ejercicio del cargo.
14. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.





**ARTICULO QUINTO:** Encargar en el empleo denominado INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01 a la señora ZULAY ADRIANA DÍAZ GÓNZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38.874.619, con una asignación mensual de \$ 3.944.027

**ARTICULO SEXTO:** Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

1. Asistir técnicamente en el desarrollo y aplicación de planes y programas para la gestión de la dependencia y sugerir alternativas de generación o simplificación de nuevos procesos.
2. Proveer, registrar y mantener actualizada la información para los sistemas informáticos (Plataformas) de la dependencia que le sean asignados, en cumplimiento de los procesos de la dependencia.
3. Brindar apoyo, asistencia administrativa, logística y de soporte técnico requerido para el desarrollo de actividades de la dependencia.
4. Apoyar las actividades del proceso de contratación.
5. Elaborar informes relacionados con los temas a cargo de la dependencia que le sean asignados.
6. Proyectar respuesta a las solicitudes de información que sean formuladas por los grupos de valor en temas relacionados con la gestión de la dependencia.
7. Organizar y custodiar el archivo de gestión de la dependencia de conformidad con los procedimientos establecidos para la gestión documental y según las normas del Archivo General de la Nación.
8. Adelantar acciones que contribuyan a la gestión del MIPG temas propios de la dependencia.
9. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

4 de 5

Dirección: carrera 13 No. 8-50 Teléfono: 602-2377000

[www.guadalupebuga-valle.gov.co](http://www.guadalupebuga-valle.gov.co)  [alcaldiabuga](https://www.facebook.com/alcaldiabuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiabuga](https://www.instagram.com/alcaldiabuga)  
 [dinstitucional@guadalupebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalupebuga-valle.gov.co)

**RESOLUCION SDI – 1800 – 0845**

08 de octubre de 2025

**POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 01**

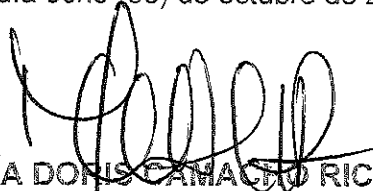
**ARTICULO SEPTIMO:** Los servidores públicos relacionados en el artículo primero, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.

**PARÁGRAFO:** Los términos previstos en el presente artículo empezarán a correr una vez quede en firme y debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, esto es, una vez culmine los términos de publicación y no se presente reclamación de mejor derecho ante la Comisión de Personal.

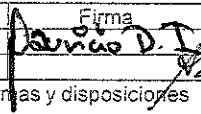
La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Guadalajara de Buga, el día ocho (08) de octubre de 2025.



**MARÍA DORIS CAMACHO RICO**  
Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez Fajardo	Profesional Universitario	
Revisó	Alberto León Lozano Pérez	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**RESOLUCION SDI – 1800 – 0844  
(08 de octubre de 2025)**

**“POR LA CUAL SE DEROGAN UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM – 1100 – 181 de mayo 03 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 (modificado por la Ley 1960 de 2019) y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Alcaldía de Guadalajara de Buga expidió la RESOLUCION SDI – 1800 – 0836 del 06 de octubre de 2025 POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2 CATEGORÍA CÓDIGO 234 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01.
- 2) El día siete (7) de octubre de 2025, el servidor público PIER ANDREY CARDONA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053788969, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Institucional un oficio en el cual manifiesta su decisión de no aceptar el nombramiento en encargo en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01.
- 3) Esta situación da lugar a derogar los nombramientos de los que la RESOLUCION SDI – 1800 – 0836 del 06 de octubre de 2025, al cumplirse los requisitos previstos en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Derogar el nombramiento en encargo el servidor público PIER ANDREY CARDONA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053788969 ordenado en el artículo primero de la RESOLUCION SDI – 1800 – 0836 del 06 de octubre de 2025

**ARTICULO SEGUNDO:** Derogar el nombramiento en encargo la servidora pública JACQUELINE MOYA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38873703 ordenado en el artículo Tercero de la RESOLUCION SDI – 1800 – 0836 del 06 de octubre de 2025

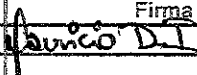

**ARTICULO TERCERO:** Derogar el nombramiento en encargo la servidora pública MARY LUZ BOHORQUEZ LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.877.596 ordenado en el artículo Quinto de la RESOLUCION SDI – 1800 – 0836 del 06 de octubre de 2025

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Guadalajara de Buga, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

  
**MARIA DORIS CANACHE RICO**  
 Secretaria de Desarrollo Institucional.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez F	Profesional Universitario	
Revisó	Alberto León Lozano Pérez	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			